



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Expediente: 2087/2025

DECRETO DE LA ALCALDÍA — CONVOCATORIA AYUDAS A DEPORTISTAS LOCALES DE ARCHIDONA 2025 (MÉRITOS 2024).

VISTAS las Bases Reguladoras para la concesión de Becas a deportistas locales de Archidona aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2021 (BOP Málaga nº 205 de 27 de octubre de 2021)

VISTA la Providencia del Concejal de Deportes de fecha 18 de noviembre de 2025 acerca de la necesidad de la convocatoria 2025 de ayudas a deportistas de la localidad, méritos 2024.

VISTO el informe emitido por Intervención Municipal de fiscalización previa de la fase de aprobación del gasto (Fase "A") número 2025-0379 de fecha 18 de noviembre de 2025.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 f) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente,

RESUELVE

Aprobar la convocatoria de becas a deportistas locales de Archidona en los siguientes términos:

CONVOCATORIA DE BECAS A DEPORTISTAS LOCALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

Primero.- Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a deportistas locales de Archidona, en función de los méritos acreditados en la anualidad 2024. La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2021 (BOP Málaga nº 205 de 27 de octubre de 2021).
2. Para el ejercicio 2025 la financiación de estas ayudas se realizará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2.34100.48901 por importe de 1.500,00 euros. La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la citada consignación presupuestaria.

Segundo.- Objeto, destinatarios.

1. Objeto: Contribuir al coste económico que conlleva la práctica de la actividad deportiva federada para sus usuarios/as de la localidad de Archidona.
2. Destinatarios: Deportistas locales para la práctica deportiva correspondiente a una modalidad deportiva individual en la Anualidad 2024, y que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Estar en posesión de la pertinente licencia federativa para la práctica de la correspondiente modalidad deportiva individual en la anualidad correspondiente a la convocatoria de la subvención.
 - b) Estar empadronado en Archidona, con una antigüedad anterior, de un mínimo de 2 años, al año correspondiente a la convocatoria .
 - c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - d) No haber obtenido en la anualidad inmediata anterior el premio a Mejor Deportista del Año.

Tercero.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

Las solicitudes de ayuda se presentarán, cumplimentadas en el modelo normalizado que se anexa a esta convocatoria, por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento «<https://archidona.sedelectronica.es/>» y deberán ir acompañados de la documentación relacionada en la base 3ª de las bases reguladoras.





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

El plazo de solicitud será de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P de Málaga, una vez registrada la convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Instrucción y resolución.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del expediente son los que se indican en la base 5.ª de las Bases Reguladoras.

El plazo máximo de resolución será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto.- Importe de la ayuda.

De conformidad con la base 5ª de las bases reguladoras, el importe de la ayuda se establecerá en función de la puntuación obtenida según el baremo. La cantidad mínima se establece en la cantidad de 100 euros, sin que pueda llegar a exceder de 500 euros, debiendo la Comisión de Valoración excluir aquellas solicitudes cuya puntuación no alcance a obtener dicha ayuda mínima.

Sexto.- Notificaciones

Todas las notificaciones de los sucesivos actos integrantes de este procedimiento de concurrencia competitiva, se realizarán mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Publicidad

Que se efectúen los trámites necesarios para la publicación de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicite en los lugares habituales de este Ayuntamiento.

Octavo.- Dese cuenta a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en los términos previstos en el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra la misma cabe recurso contencioso administrativo y, en su caso, recurso potestativo de reposición.

Lo manda y firma su señoría, Don Juan Manuel Almohalla Astorga, Alcalde de este Ayuntamiento, en Archidona, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo. Juan Manuel Almohalla Astorga

Este documento incorpora firma electrónica reconocida

Cód. Validación: 6Y2E97XLF3Y5ECNZWDKF23A3Y
Verificación: <https://archidona.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

SOLICITUD DE BECA PARA DEPORTISTAS DE ARCHIDONA

Apellidos y Nombre:	D.N.I.
Domicilio:	Localidad:
Correo electrónico:	Teléfono/s contacto:

Que acompaña a la presente solicitud la documentación a que se refiere la base 3 de las Bases Reguladoras (marcar según corresponda):

- ☐ Fotocopia del DNI.
- ☐ Acreditación de estar federado para la práctica deportiva individual en la temporada indicada en la convocatoria.
- ☐ La pertinente documentación que acredite los méritos evaluables, anualidad 2024, según los criterios de baremación expuestos en la Base 6ª de las presentes Bases Reguladoras.
- ☐ Anexo de Alta de Tercero y/o modificación datos bancarios, según modelo normalizado por el Ayuntamiento y disponible en la Sede Electrónica del mismo.
- ☐ En caso de que el Ayuntamiento ya disponga de dicho documento, autorizo a realizar el pago en la cuenta bancaria reflejado en el mismo siempre y cuando sea beneficiario de dicha ayuda.
- ☐ Otros (especificar): _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE: La persona firmante, cuyos datos identificativos quedan reseñados en esta solicitud, por medio de la presente DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que cumple con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras para tener acceso a la ayuda convocada por ese Ayuntamiento y en particular DECLARA (marcar lo que corresponda):

- ☐ Que no estoy incurso/a en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de persona beneficiaria previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con el Ilustre Ayuntamiento de Archidona y con la Seguridad Social.

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA INTERACTIVA

☐ Autorizo la consulta, por parte del órgano gestor, del volante de empadronamiento individual.

(Nota: En caso de no autorizar u oponerse a la comprobación por el órgano gestor de estos requisitos, deberá aportarse de manera obligatoria la documentación acreditativa)

COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN Y USO LOGOTIPO

☐ Me comprometo a la participación en las competiciones deportivas durante la anualidad indicada en la convocatoria en la modalidad deportiva correspondiente organizadas por el Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

☐ Me comprometo a incorporar en la indumentaria con la que participen en competiciones deportivas, durante la anualidad siguiente a la de la obtención de la ayuda, el logotipo del Ayuntamiento de Archidona o Área de Deportes, debiendo acreditar dicha incorporación en el plazo de 1 mes desde la finalización de la temporada correspondiente.

Y para que así conste a efectos de solicitar BECA a los deportistas locales de Archidona, firmo la presente solicitud, en la ciudad de Archidona, a _____ de _____ de 2025

Fdo.:





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

AUTOBAREMO

PRUEBA	ÁMBITO	PÓDIUM SI/NO	POSICIÓN	PUNTOS
PUNTUACIÓN FINAL				

BAREMO INCLUIDO EN LA BASE 6 DE LAS BASES REGULADORAS

1. Participación en Campeonato del Mundo: 35 puntos (si se consigue pódium se sumarán 10 puntos y 5 puntos más si se es campeón/a),
2. Participación en Campeonato de Europa: 30 puntos (si se consigue pódium se sumarán 10 puntos y 5 puntos más si se es campeón/a).
3. Participación en Campeonato o Copa de España: 25 puntos si se está en los 20 primeros puestos (si se consigue pódium se sumarán 10 puntos y 5 puntos más si es campeón/a).
4. Participación en Campeonato o Copa de Andalucía: 20 puntos si está en el ranking de los 10 primeros puestos (si se consigue pódium se sumarán 10 puntos y 5 puntos más si se es campeón/a).
5. Participación en Campeonato o Copa a nivel provincial: 10 puntos por obtener pódium en la final y 5 puntos más si se es campeón/a.
6. Pruebas populares o federadas: 1 punto por cada pódium conseguido.

Consideraciones:

- a) Se considera pódium estar entre los tres primeros clasificados.
- b) Las pruebas del punto 6 deberán estar cronometradas por una empresa homologada donde haya una clasificación oficial; habrá que presentar nombre de la prueba, fecha y una copia de la clasificación.
- c) Cada deportista se valorará en función de la categoría oficial que establezca la federación correspondiente.
- d) Los resultados obtenidos en pruebas individuales pertenecientes a circuitos integrados por varias carreras tendrán la consideración de prueba popular o federada.

